

SETENIL B.	Viaje recreativo	Asociación Sector Tercera Edad	17/90	200.000
SETENIL B.	Gastos Actividades del Carnaval	Agrupación Carnavalesca "Los Ranos del Guadalquivir"	16/90	100.000
VILLANARTIN	Compra de materiales deportivos culturales educativos	Asociación de Padres de Alumnos C.P. "Torre Vieja"	38/90	200.000
VILLANARTIN	Gastos funcionamiento	Asociación Familiar de Protectores de Deficientes Mentales A.F.A.B.A.S.	30/90	250.000
TOTAL				5.000.000

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el anexo n.º 1.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a los finalidades previstas en el Art. 1.B del Decreto 117/89 de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dodo que justifican la necesidad de dichas subvenciones como consecuencia de la situación económico por lo que atraviesan.

Considerando que el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a los Corporaciones Locales hasta 1.000.000 ptos. dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89 de 31 de mayo.

Y en uso de las facultades que el Art. 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO

1) Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2) Notificar su otorgamiento a los citadas Ayuntamientos.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifiquen la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Sevilla, 24 de julio de 1990.- El Delegado, Francisco Morillo Vera.

ANEXO I

1) Ayuntamiento de Húévar.

Subvención 524.160 Ptas. «Instalación de una Red de Teléfono Privada».

2) Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.

Subvención 1.000.000 ptas. «Pavimentación de la calle de acceso al Polideportiva Municipal».

3) Ayuntamiento de El Castilla de las Guardas.

Subvención 448.000 Ptas. «Adquisición de un Equipo de Radiotelefonía».

4) Ayuntamiento de Utrera.

Subvención 500.000 ptas. «Campaña Protección Civil».

5) Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Subvención 967.600 Ptas. «Mejora Malla Radiotelefonía del Cuerpo de la Policía Local».

6) Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Subvención 1.000.000 Ptas. «Construcción de una Macrapista en el Egido Municipal».

7) Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Subvención 1.000.000 Ptas. «Adquisición Vehículo de la Policía Local».

8) Ayuntamiento de El Ronquillo.

Subvención 649.866 Ptas. «Adquisición de un Equipo Transmisor para vehículo Policía Local».

Subvención 350.134 Ptas. «Obras de Mejora del Hogar del Pensionista».

9) Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Subvención 1.000.000 Ptas. «Finalización Obra del Hogar del Pensionista».

10) Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Subvención 902.500 Ptas. «Obras de limpieza, decoro y ornato de la población en general y los plazas en particular».

Subvención 85.700 ptas. «Adquisición Video Hogar Municipal 3º Edad».

11) Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Subvención 500.000 Ptas. «Adquisición de un vehículo para la Policía Local».

12) Ayuntamiento de El Pedroso

Subvención 1.000.000 Ptas. «Informatización del Ayuntamiento».

13) Ayuntamiento de Las Cabezadas de San Juan.

Subvención 1.000.000 Ptas. «Mantenimiento Servicio Suministro de Agua Potable».

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas dieciocho subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer públicas dieciocho subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de enero de 1990, de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Las subvenciones, que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente, por lo que se consideran firmes, salvo que fueran recurridas en su momento oportuna.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones, puede ser modificado e incluso anulada, si las inversiones, para las que se concedieran, no se cumplieran en los términos previstos.

Córdoba, 24 de agosto de 1990.- El Delegado, Rafael Gamero Barrega

ANEXO

Expediente: PY-CO-1/90.

Nombre: Autaxenil S.L.

Subvención: 495.000.

Expediente: PY-CO-2/90.

Nombre: Cristóbal Beata S.A.

Subvención: 500.000.

Expediente: PY-CO-4/90.

Nombre: Manuela Mantilla Cid.

Subvención: 1.400.000.

Expediente: PY-CO-5/90.

Nombre: José Arraya Merino.

Subvención: 2.000.000.

Expediente: PY-CO-6/90.

Nombre: Francisca Gutiérrez Santiago.

Subvención: 275.000.

Expediente: PY-CO-8/90.

Nombre: Los Califas S.C.A.

Subvención: 500.000.

Expediente: PY-CO-9/90.

Nombre: Martín Fimias Benítez.

Subvención: 500.000.

Expediente: PY-CO-10/90.
Nombre: Rosa Benete Guerrero.
Subvención: 555.000.

Expediente: PY-CO-13/90.
Nombre: María Remedios González Ortiz.
Subvención: 1.700.000.

Expediente: PY-CO-14/90.
Nombre: Juana Muñoz Medina.
Subvención: 975.000.

Expediente: PY-CO-15/90.
Nombre: Climatizaciones Andalucía S.A.
Subvención: 1.000.000.

Expediente: PY-CO-19/90.
Nombre: Don Provenzal S.L.
Subvención: 1.000.000.

Expediente: PY-CO-20/90.
Nombre: Alboreo, S.A.
Subvención: 1.000.000.

Expediente: PY-CO-21/90.
Nombre: Seliamar S.A.
Subvención: 1.000.000.

Expediente: PY-CO-24/90.
Nombre: Promi.
Subvención: 1.300.000.

Expediente: PY-CO-25/90.
Nombre: Juan León Mesa.
Subvención: 1.800.000.

Expediente: PY-CO-27/90.
Nombre: Cayde S.L.
Subvención: 700.000.

Expediente: PY-CO-28/90.
Nombre: Córdoba Têxtil S.A.I.
Subvención: 300.000.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de agosto de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se amplia el plazo señalado para la presentación de solicitudes para el concurso de adjudicación de treinta explotaciones agrarias familiares en la zona regable de Los Humosos, convocado mediante Resolución que se citas (Res P-79/90).

La Resolución de 25 junio de 1990 establece en su artículo Quinto, 2, un plazo de dos meses para presentar solicitudes para el concurso de adjudicación de 30 explotaciones agrarias familiares en la Z.R. de Los Humosos, en el término municipal de Ecija (Sevilla).

Dadas las dificultades surgidas para la obtención de la documentación a aportar, agrovadas por el hecho de coincidir con el período vacacional, y en uso de las facultades que tengo conferidos,

RESUELVO:

Artículo Unico. Ampliar un mes el plazo de presentación de solicitudes para el concurso de adjudicación de 30 explotaciones agrarias familiares en la Zona Regable de Los Humosos, establecido en el párrafo 2 del artículo Quinto de la Resolución de 25 de junio de 1990.

Sevilla, 30 de agosto de 1990.— El Presidente, Joan Coraminas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 13 de agosto de 1990, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 153/86, interpuesto por don Juan Bautista Casañas Llagostera.

En el recurso nº 153/86 interpuesto por D. Juan Bautista Casañas Llagostera, se ha dictado sentencia con fecha de 5 de diciembre de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimar el recurso interpuesto por D. Juan Bautista Casañas Llagostera, contra Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, notificada el 21 de enero de 1986, desestimatoria de reposición contra otra de 1 de septiembre de 1985, que le encarga el desempeño de funciones inherentes al cargo de Jefe de Negociado de Sanciones y Recursos en la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Sevilla, que anulamos por su desconformidad con el ordenamiento jurídico, y declaramos tiene derecho a percibir la cantidad de 21.972 pesetas, a razón de 7.326 pesetas líquidas de cada uno de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1985 por haberle asignado al cargo de Jefe de Negociado, a cuyo pago condenamos a la Administración demandada así como al de los intereses legales correspondientes desde la fecha en que tal cantidad debió ser percibida, sin costas.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en los que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 13 de agosto de 1990

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de agosto de 1990, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se aprueban los proyectos de innovación y experimentación de los Centros de Educación de Adultos, presentados a lo convocatoria de 24 de abril de 1990.

De acuerdo con el contenido de la disposición novena de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 24 de Abril de 1.990, que regula el procedimiento de selección de Proyectos / de Innovación y Experimentación de Centros de Educación de Adultos, esta Dirección General ha resuelto:

1º Aprobar los Proyectos que aparecen en el Anexo 1 de la presente Resolución, con la dotación económica indicada.

El 50% de las cantidades concedidas se remitirán a los centros, una vez iniciado el Curso Escolar y confirmada documentalmente a las Delegaciones Provinciales la aprobación en el Plan / de Centro del Proyecto de Experimentación.

La restante ayuda económica se enviará en el segundo trimestre del Curso Escolar 90-91, cuando se haya valorado en el Informe Pedagógico de Febrero el desarrollo seguido por la experimentación hasta ese momento.

2º Conceder apoyo Institucional, sin dotación económica a los Proyectos indicados en el Anexo II.

3º Los Centros deberán comunicar por escrito a la Dirección General de Educación Compensatoria y Prom. Educativa antes del 15 de Octubre de 1.990, la aceptación del apoyo concedido para la realización del Proyecto de la presente Resolución.